

Expediente: 417/21

Carátula: **GASENI EDMUNDO ARIEL C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA S/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GASENI, EDMUNDO ARIEL-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20276520416 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 417/21



H105011621948

JUICIO: GASENI EDMUNDO ARIEL c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA s/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO. Expte: 417/21.

San Miguel de Tucumán. Téngase presente lo informado por la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino en la contestación de oficio efectuada en fecha 28/05/25. A conocimiento de los interesados.

Proveyendo lo pertinente: atento a lo peticionado por el letrado ejecutante, teniendo en cuenta la Resolución N° 1336 del 20/12/24 que en su punto 1° ordena llevar adelante la ejecución seguida por el letrado Juan Manuel Bernal contra el actor Edmundo Ariel Gaseni, la Sentencia N° 61 del 13/02/25 que hace lugar al embargo solicitado, no encontrándose inscripto el citado profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se adjunta, y surgiendo de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209590084425 a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firme** procédase a transferir a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A., la suma de **\$104.348,73 (pesos ciento cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con setenta y tres centavos)** que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial, a la Caja de Ahorros N° 460008007662816, alias AZAR.MADRID.CENTRO del Banco Macro S.A., CBU N° 2850600140080076628164, a la orden del titular **JUAN MANUEL BERNAL**, CUIT N° 20-27652041-6, en concepto de pago a cuenta del capital de los honorarios regulados a su favor por Resolución N° 1080 del 31/10/24.

Se hace constar que las contribuciones previstas en los incisos J y K del Art. 26 de la Ley 6.059 (8% a cargo del profesional incluido en la suma cuya transferencia se ordena y 10% a cargo del condenado en costas), serán debitadas en forma automática por la plataforma BIE.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. MIP

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.